



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo veintiséis (26)  
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2021/200

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Pereira, Sala Civil-Familia en su providencia del 11 de marzo del presente año mediante el cual se DECLARO INADMISIBLE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la coadyuvante COTTY MORALES CAAMAÑO contra la sentencia proferida el 7 de febrero de 2021 dentro de este proceso de ACCION POPULAR promovida por GERARDO HERRERA GERARDO HERRERA en contra de CESAR GARCÍA GUILLÉN propietario del establecimiento de comercio INMOBILIARIA ARAUCARIAS. Trámite al cual fue vinculada EVE DISTRIBUCIONES SAS propietaria del Establecimiento de Comercio "MULTIDROGAS".

NOTIFIQUESE,

**SULI MIRANDA HERRERA**  
Juez

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fee5620cd6c0690cbcef6f9f56fac625a8966b62ae70defb5c7b1bfe1391775**

Documento generado en 26/05/2022 11:40:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>